



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SIERRA

ANUNCIO de 22 de junio de 2021 sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior para mejora de la UA5. (2021080937)

Acuerdo del Pleno de fecha 19/05/2020 del Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de mejora para el desarrollo de la UA-5 del Plan General Municipal de Villanueva de la Sierra.

Habiéndose aprobado definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de mejora para el desarrollo de la UA-5 del Plan General Municipal de Villanueva de la Sierra, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 137 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, y 53.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva de la Sierra, 22 de junio de 2021. El Alcalde, FELIPE J. SÁUL CALVO.

• • •